

Análisis de las medidas tributarias aprobadas en la LEY DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

16 de septiembre. De 16:30 a 20:30 horas.

En streaming

Objetivo:

Análisis de las medidas tributarias aprobadas en la LEY DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, en los siguientes impuestos y modificaciones operadas en la Ley General tributaria en materia de procedimientos. De aplicación para algunas medidas desde 1-1-2021, otras desde la fecha de publicación en el BOE, y otras desde 1-1-2022.

Ponente:

Antonio Martinez Alfonso. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Técnico de la AEAT en la Dependencia Regional de Inspección de Valencia.

Programa:

- Impuesto sobre sociedades
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- Impuesto sobre la renta de no residentes
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre el patrimonio
- IVA
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- IAE
- Ley del catastro inmobiliario. El valor de referencia de mercado de los inmuebles según el catastro.
- Ley general tributaria:
 - o Modificación del régimen de recargos por presentación de autoliquidaciones extemporáneas.
 - o Nueva obligación para los productores, comercializadores y usuarios de sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos contables,

- Reducción de las sanciones impuestas por liquidaciones practicadas por la administración (tanto órganos de gestión como en el procedimiento inspector).
- Modificaciones en la iniciación del procedimiento sancionador en materia tributaria
- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa
- Información sobre bienes y derechos situados en el extranjero (modelo 720). Criptomonedas.
- Modificaciones en la limitación del uso de efectivo para determinadas operaciones económicas.
- Otras modificaciones.

Inscripciones y matriculas

Colegiados, precolegiados y personal de despacho:	60 €
Otros participantes:	130 €

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 20% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Ayudas a la formación para economistas desempleados

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.